

Expediente: **8338/19**

Carátula: **PREFERENCIAL S.A. C/ TOLEDO JAVIER ALBERTO S/ COBRO EJECUTIVO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES N° 1**

Tipo Actuación: **DECRETO**

Fecha Depósito: **14/12/2024 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

900000000000 - **TOLEDO, JAVIER ALBERTO-DEMANDADO**

20273649493 - **PREFERENCIAL S.A., -ACTOR**

20273649493 - **ESTUDIO CERVANTES & ASOCIADOS S.A.S, CERVANTES-CESIONARIO**

20273649493 - **CERVANTES, CARLOS EMILIO-POR DERECHO PROPIO**

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 1

ACTUACIONES N°: 8338/19



H106018255035

JUICIO: PREFERENCIAL S.A. c/ TOLEDO JAVIER ALBERTO s/ COBRO EJECUTIVO. EXPTE. N° 8338/19.

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones I.

San Miguel de Tucumán, 13 de diciembre de 2024.

Proveyendo lo pertinente al escrito con fecha de recepción 09/12/2024 presentado por el letrado Carlos Emilio Cervantes

1) Atento a la proximidad de la feria judicial y de manera excepcional, a la mayor brevedad, líbrese oficio al Banco Macro S.A. a fin de que TRANSFIERA de la cuenta judicial n° 562200004038034, perteneciente a los presentes autos, la suma total de \$11.143,71 en concepto de pago de honorarios cedidos, ya deducidos los aportes del 8% (\$12.112,73 por honorarios menos \$969,02 de aportes a cargo del cedente Carlos Emilio Cervantes, CUIT: 20273649493, condición frente al IVA: monotributista) a otra cuenta del Banco Macro S.A. de titularidad del cesionario ESTUDIO CERVANTES & ASOCIADOS S.A.S., CUIT: 30717841669, siempre y cuando se encuentre a su nombre, CTA. CTE. n° 315909420703445, CBU: 2850159430094207034451. Hágase constar que el libramiento obedece a la cesión de honorarios realizada por el Dr. Cervantes a favor de ESTUDIO CERVANTES & ASOCIADOS S.A.S., según proveído de fecha 24/02/2023.

2) Asimismo, procédase a TRANSFERIR de la cuenta judicial n° 562200004038034, perteneciente a los presentes autos, el monto de \$2.180,29 correspondiente al 18% de aportes previsionales de ley n° 6059 (\$1.211,27, por el 10 % a cargo de la parte condenada en costas y \$969,02 por el 8% a cargo del abogado, a la cuenta corriente n° 362200100005531, CBU 2850622330001000055312, CUIT: 33539645159 de titularidad de la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, abierta en el Banco Macro S.A., Sucursal Tribunales.

3) Siendo responsabilidad de los letrados el cumplimiento de los aportes ley n° 6059, deberán comunicar vía e-mail a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de

Tucumán que en los presentes autos se ordenó la transferencia de los aportes del 18% a la cuenta arriba mencionada. JJAJ - 8338/19

Concepto: HONORARIOS

Honorarios por cobrar\$31.819,19

Monto depositado\$13.324,00

Honorarios (bruto)\$12.112,73

10%\$1.211,27

8%\$969,02

Transferencia caja\$2.180,29

Total orden de pago \$11.143,71

Saldo de honorarios a cobrar\$19.706,46

Actuación firmada en fecha 13/12/2024

Certificado digital:
CN=ARIAS GÓMEZ María Del Rosario, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27239533308

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.